



Chihuahua, Chih., a 15 de agosto del 2025

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PRESENTE.

Por este conducto y con el objetivo de dar inicio a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, le informo que el pasado 13 de agosto del presente año, se publicó el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 7.3 se anexa al presente el Techo Presupuestal 2026, el cual deberá ser entregado a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda el día 15 de octubre 2025, dicha propuesta no rebasará el monto asignado y deberá considerar lo siguiente:

- Proyectos prioritarios del Gobierno Estatal y su gasto operativo.
• Priorizar los programas que impacten directamente a las personas.
• Deberán eliminar todas aquellas acciones que no sean estrictamente necesarias, que no generen valor agregado a los resultados de los programas prioritarios y que no estén considerados dentro de las políticas de gobierno.
• Dentro del gasto de operación de las Entidades Paraestatales, se deberá presupuestar lo correspondiente al Impuesto Sobre Nómina y/o Impuesto Sobre la Renta.

Así mismo deberán de impactar la calendarización del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2026 de enero a diciembre sin excepción, la cual deberá ser congruente con la programación del gasto, derivado de que los movimientos de calendarización presupuestal quedarán restringidos, por lo que el Anteproyecto de Egresos deberá ser lo más apegado al gasto mensual programado.

No se recibirán oficios y/o Anteproyectos con solicitudes extraordinarias de recursos adicionales, por lo que el sistema se deberá apegar a los Techos informados por la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 20, 30, 31 y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE



Handwritten signature of José de Jesús Granillo Vazquez and typed name: MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA CHIHUAHUA, CHIH.



OVGR/JCG

c.c. C.P. ARMIDA LETICIA FAVILA VILLALBA. Coordinadora Administrativa.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**TECHO FINANCIERO EJERCICIO FISCAL 2026**

ANEXO DEL OFICIO SH-1091-SSE-1207-DP-3856/2025

445 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN		TECHO FINANCIERO
LIBRE DISPOSICIÓN		13,995,457
LIBRE DISPOSICIÓN		13,995,457
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Este importe contempla todos los proyectos de la C. Gobernadora que tengan asignados.</li> <li>· Este importe contempla los recursos federales y estatales que se deberán costear en el sistema considerados en la Estimación de Ley de Ingresos 2026, por la Dirección de Política Hacendaria, la cual se enviará vía correo electrónico.</li> <li>· Este importe contempla \$5,100,000.00 para Honorarios del Comité de Participación Ciudadana.</li> <li>· El cálculo considera los conceptos totales de Servicios Personales como: Nómina, Compensación, Incremento salarial, 12% CONASAMI, Laudos, pensiones dinámicas, etc.</li> </ul>		
<p><b>Cabe señalar que cualquier prestación que no este considerada dentro de su Manual de Remuneraciones, no podrá ser contemplada dentro de su Anteproyecto.</b></p>		